



**LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PERIODOS PARA
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS
SERVIDORES PÚBLICOS PROFESIONALES DE CARRERA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
GEOGRAFÍA PARA EL PERIODO 2019**

**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

FEBRERO 2019



COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL INEGI	FECHA DE ELABORACIÓN		PÁGINA
	MES 02	AÑO 2019	2

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN.....	3
Capítulo I. Disposiciones Generales.....	3
Capítulo II. Periodos para la Evaluación del Desempeño y publicación de resultados....	4
Capítulo III. Interpretación.....	6
TRANSITORIO.....	6



INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 apartado B constitucional y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la facultad de implementar su propio Sistema del Servicio Profesional de Carrera, con el objetivo de propiciar que las y los servidores públicos ejerzan sus actividades y funciones de una manera eficiente y eficaz, al permitir el ingreso al Sistema a personas con el perfil y aptitudes pertinentes y necesarias, a través del mérito e igualdad de oportunidades, en un marco de transparencia y legalidad, por lo cual ha emitido las disposiciones jurídico administrativas necesarias para su instauración y correcta organización, funcionamiento y desarrollo.

En ese sentido, el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del INEGI (Estatuto), y las disposiciones normativas que derivan de éste, crean el marco jurídico administrativo para regular el Servicio Profesional de Carrera del INEGI, dentro del cual se encuentra la evaluación del desempeño de sus Servidores Públicos Profesionales de Carrera (SPPC), cuyo objetivo es calificar los aspectos cuantitativos y cualitativos del cumplimiento de sus funciones y, en su caso, de sus metas y de su capacitación.

Es por ello, que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción II y 31 del Estatuto y 18 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Servidores Públicos Profesionales de Carrera del INEGI y con la finalidad de contar con un documento que establezca los periodos para la evaluación del desempeño y publicación de resultados de las y los SPPC de nivel de enlace y mando y de operativo de confianza que no obtuvieron una calificación mínima aprobatoria en la primera evaluación aplicada, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera del INEGI emite los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PERIODOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROFESIONALES DE CARRERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL PERIODO EXTRAORDINARIO 2019.

Capítulo I, Disposiciones Generales.

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los periodos para aplicar la Evaluación del Desempeño para las y los Servidores Públicos Profesionales de Carrera a que se refieren los artículos 31 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del INEGI, 18 y 45 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Servidores Públicos Profesionales de Carrera del INEGI.



Artículo 2. Los presentes Lineamientos son aplicables a todas las Unidades Administrativas, Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales del INEGI.

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **CE:** Coordinaciones Estatales;
- II. **Comisión:** Comisión del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- III. **DR:** Direcciones Regionales del Instituto;
- IV. **DSPC:** Dirección de Servicio Profesional de Carrera;
- V. **Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- VI. **Lineamientos para la Evaluación:** Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Servidores Públicos Profesionales de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- VII. **Lineamientos:** Lineamientos que establecen los periodos para la evaluación del desempeño de las y los Servidores Públicos Profesionales de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el periodo extraordinario 2019;
- VIII. **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño;
- IX. **SPPC:** Las y los Servidores Públicos Profesionales de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- X. **UA/Unidades Administrativas:** Las Direcciones Generales, Coordinaciones Generales; las Direcciones Regionales, Coordinaciones Estatales y el Órgano Interno de Control.

Capítulo II, Periodos para la Evaluación del Desempeño y publicación de resultados.

Artículo 4. La evaluación del desempeño abarcará 12 meses y corresponderá al desempeño de las y los SPPC durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Artículo 5. Para el periodo determinado en el presente acuerdo, se evaluará a las y los SPPC que no obtuvieron una calificación mínima aprobatoria en la primera evaluación aplicada.



Artículo 6. Para el cálculo de la calificación de la evaluación del desempeño de las o los SPPC de nivel de enlace y mando, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 de los Lineamientos para la Evaluación.

Artículo 7. Las metas institucionales de cada UA, DR y CE que apliquen a las o los SPPC de nivel de enlace y mando, deberán ser ingresadas al SED entre el 1 y el 29 de marzo de 2019 y enviar el formato a partir del 1 de marzo y hasta el 5 de abril de 2019.

Para los casos en que aplique el registro de metas institucionales conforme al último párrafo del artículo 9 de los Lineamientos para la Evaluación, se considerará lo siguiente:

- I. Las metas correspondientes al primer año, deberán ser ingresadas al SED y enviar los formatos firmados en las fechas establecidas en el primer párrafo de este artículo, y
- II. Las metas correspondientes al segundo año, deberán ser ingresadas al SED entre el 2 y el 13 de diciembre de 2019 y enviar los formatos firmados a partir del 2 de diciembre y hasta el 13 de diciembre de 2019. En caso de no ingresar metas institucionales en esta fecha se utilizarán las registradas en la fracción I de este artículo para la calificación final.

Artículo 8. Las metas individuales de las o los SPPC de nivel de enlace y mando por el periodo completo deberán ser ingresadas al SED, entre el 1 y el 29 de marzo de 2019 y enviar los formatos firmados a partir del 1 de marzo y hasta el 5 de abril de 2019.

Para los casos en que aplique el registro de metas individuales conforme al último párrafo del artículo 8 de los Lineamientos para la Evaluación, se considerará lo siguiente:

- I. Las metas correspondientes al primer año, deberán ser ingresadas al SED y enviar los formatos firmados en las fechas establecidas en el primer párrafo de este artículo, y
- II. Las metas correspondientes al segundo año, deberán ser ingresadas al SED entre el 2 y el 13 de diciembre de 2019 y enviar los formatos firmados a partir del 2 de diciembre y hasta el 13 de diciembre de 2019. En caso de no ingresar metas individuales en esta fecha se utilizarán las registradas en la fracción I de este artículo para la calificación final.

Artículo 9. Para la aplicación del examen de conocimientos al que se refiere la fracción II de los artículos 11 y 16 de los Lineamientos para la Evaluación, se considerará lo siguiente:

- I. La DSPC publicará las guías de estudio, de acuerdo a los temas y subtemas solicitados por las UA, DR o CE, para la aplicación del examen de conocimientos antes del 31 de mayo de 2019.
- II. La notificación de la fecha de evaluación estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 38 de los Lineamientos para la Evaluación.



Artículo 10. Los resultados de la evaluación de las metas institucionales que apliquen a las y los SPPC de nivel de enlace y mando deberán ser ingresados al SED, entre el 1 y el 15 de abril de 2020. Los resultados de la evaluación de las metas individuales que apliquen a las y los SPPC de nivel de enlace y mando deberán ser ingresados al SED, entre el 16 y el 30 de abril de 2020. Los formatos que contengan dichas evaluaciones deberán ser enviados a partir del 1 de abril y hasta el 8 de mayo de 2020.

Artículo 11. Los resultados de la evaluación de las y los SPPC de nivel operativo de confianza, deberán ser ingresados al SED entre el 16 y el 30 de abril de 2020. Los formatos que contengan dichas evaluaciones deberán ser enviados a partir del 16 de abril y hasta el 8 de mayo de 2020.

Artículo 12. La publicación de los resultados deberá realizarse antes del 29 de mayo de 2020.

Capítulo III, Interpretación.

Artículo 13. La aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos corresponderá a la Dirección General de Administración, a través de la Dirección General de Adjunta de Recursos Humanos, que resolverá los casos no previstos por los mismos.

TRANSITORIO

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos los Lineamientos que establecen los periodos para la evaluación del desempeño de las y los servidores públicos profesionales de carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el 2017 publicados en la Normateca Institucional el 3 de agosto de 2017.

Los presentes Lineamientos fueron aprobados en términos del acuerdo número 4 de la **1a Sesión Ordinaria** de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el **13 de febrero de 2019**. Presidente, Marcos B. González Tejeda; Vocales, Jorge Ochoa Setzer, Oscar Jaimes Bello, José Arturo Blancas Espejo; Luis Gerardo Esparza Ríos, Cecilia Yuriko Yabuta Osorio, María Isabel Monterrubio Gómez; Eduardo Javier Gracida Campos; Jorge Ventura Nevares; Víctor Armando Cruz Ceballos, Samuel Arturo Casas Méndez; Invitados Permanentes, Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, Alfonso Tejada Hernández; Secretario Técnico, Josué Hiram Suárez Villaseñor.